



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(26/03/2021)**

**Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para  
la vigencia 2021-2023**

*La Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1083 de 2015, el Decreto 1567 de 1998 y la Resolución 390 de 2017 de la Función Pública y,*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Decreto 2567 del 05 de noviembre de 2020 en su artículo 157 numeral 2º establece, las funciones de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de la siguiente manera:

*“Funciones de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, son funciones de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional las siguientes:*

- 1. Dirigir el proceso de gestión del talento humano en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo que permitan el logro de los objetivos institucionales, el crecimiento integral de los servidores públicos y la debida atención a los pensionados del departamento.*

Por lo anterior, atendiendo a las políticas en materia de planeación, el Plan Institucional de Capacitación resulta ser un instrumento que contribuye al logro de los objetivos institucionales, además del debido cumplimiento de la norma citada.

2. El Plan Institucional de Capacitación del Departamento de Antioquia debe estar en armonía con la Resolución 390 de 2017, emitida por Función Pública —FP— y la Escuela Superior de Administración Pública —ESAP—, dado que allí actualizaron el Plan Nacional de Formación y Capacitación —PNFC— para el desarrollo y profesionalización del servidor público.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/03/2021)

3. Así mismo, el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar al Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Institucional de Formación y Capacitación, así como publicarlo en su respectiva página web.
4. La Resolución 390 de 2017 fijó, además, las directrices y lineamientos establecidos por Función Pública —FP—, con los cuales la Administración Departamental, adhiriéndose a estos, tiene la finalidad de establecer las acciones de formación y capacitación para la presente vigencia, que orienten el desarrollo integral del talento humano, correlacionadas con la misión y objetivos del Departamento de Antioquia, a fin de contribuir a la excelencia y calidad en la prestación de los servicios, el avance del conocimiento y las competencias laborales requeridas para el alto desempeño de los servidores públicos.
5. Siguiendo los lineamientos de Función Pública contenidos en la normativa citada, para el Departamento de Antioquia se elaboró el diagnóstico de necesidades de aprendizaje organizacional a partir de los resultados de la medición de clima organizacional; riesgo psicosocial; autodiagnóstico MIPG, FURAG, PETH. Así, se elaboró el diagnóstico de necesidades de aprendizaje organizacional, que contempla los ejes temáticos transversales a la organización y, en consecuencia, se emitió el documento PIC, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Institucional de Capacitación de la Gobernación de Antioquia para los años 2021-2023, acorde a la asignación presupuestal para la vigencia, liderado desde la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

**PARÁGRAFO:** Se anexa el Plan de Capacitación de la Gobernación de Antioquia, el cual hace parte integral de la presente Resolución.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/03/2021)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional como competente funcional de los asuntos de capacitación, se encargará de formular, ejecutar y evaluar los programas que hacen parte del Plan Institucional de Capacitación y, a su vez, fijará y adoptará los lineamientos para el acceso, uso y permanencia de los programas que lo conforman.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín el 26/03/2021

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA  
SECRETARIO DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David de Jesús Toro Escobar – Profesional Universitario - Dirección Desarrollo del Talento Humano		26/03/2021
Revisó	Rodrigo Jaramillo Ramírez – Abogado Contratista - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		26/03/2021
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona – Profesional Universitario – Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		26/03/2021
Revisó y aprobó	José Jair Jiménez Londoño - Director Dirección Desarrollo del Talento Humano		26/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.